



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 10 de febrero de 2009.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la Ley K n° 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Ciencias, Tecnología y Desarrollo para la Producción, el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** Martha Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso.

**Firmantes:** Carlos Togmoszka, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda.

**Con relación al decreto n° 1139 del 31 de octubre de 2007  
sobre el Programa Rionegrino de Generación de Energía Eólica:**

1. Indique si la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), (CUIT n° 30-58558123) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, viene desarrollando el rotor para el Aerogenerador EOLIS 15 de 1,5 MW de potencia, incluyendo diseño, cálculo, fabricación y ensayo de palas prototipo en tamaño sub-escala.
2. Informe sobre el destino y monto total en concepto de pago por parte de la Tesorería General de la Provincia a la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).
3. Adjunte copia del informe de rendición de cuentas por parte de la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, a pedido de los señores legisladores Martha Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Carlos TGMOSZKA, Pedro PESATTI, Carlos Gustavo PERALTA y María Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar en relación al decreto n° 1139 del 31 de octubre de 2007 sobre el Programa Rionegrino de Generación de Energía Eólica, lo siguiente:

1. Si la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), (CUIT n° 30-58558123) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, viene desarrollando el rotor para el Aerogenerador EOLIS 15 de 1,5 MW de potencia, incluyendo diseño, cálculo, fabricación y ensayo de palas prototipo en tamaño subescala.
2. Destino y monto total en concepto de pago por parte de la Tesorería General de la provincia a la empresa.
3. Copia del informe de rendición de cuentas por parte del INVAP S.E.

VIEDMA, 26 de febrero de 2009.